CONTRATO ID 373.890
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL INDI, CON ASIENTO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO – AD REFERENDUM 2020

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Subsistencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU SERVI SAN JOSE de José Domingo Cristaldo, domiciliada en Boulevard Bicentenario c/ Gregorio Benítez, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Domingo Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.340.135, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL INDI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL INDI, CON ASIENTO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO – AD REFERENDUM 2020

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Póliza
d. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e. La oferta del Proveedor;
f. Los datos consignados en el SICP (reporte);
g. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.890.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93/2020

CONSTRU SERVI SAN JOSE
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	1	Desmontaje de tejas, tejuelones	Metros cuadrados	1	EVENTO	250.000
2	2	Colocación de cielorraso	Metros cuadrados	1	EVENTO	400.000
3	3	Contrapiso	Metros cuadrados	1	EVENTO	750.000
4	4	Piso cerámico de alto trafico	Metros cuadrados	1	EVENTO	200.000
5	5	Envarillado en paredes	Metro lineal	1	EVENTO	240.000
6	6	De 0,90 x 2,10 tablero con provisión de herrajes y cerraduras	Unidad	1	UNIDAD	425.000
7	7	Provisión y colocación de contramarco de 2" x 6" de ybyrapyta	Unidad	1	UNIDAD	365.000
8	8	Canaleta y caño de bajada de chapa galvanizada Nº 24	Metro lineal	1	EVENTO	250.000

CONSTRUCTORA "SAN JOSÉ"
de José Dionisio Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

9	9	Al látex con color paredes (interior y ext. completo)	Metros cuadrados	1	EVENTO	95.000
10	10	Techo (tejuelones, tirantes, vigas) al barniz con aplicación de termifugo	Metros cuadrados	1	EVENTO	950.000
11	11	Balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	1	EVENTO	940.000
12	12	Puertas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	1	EVENTO	815.000
13	13	Reparación total de la instalación eléctrica (incluye cambios de tableros trifásicos, llaves, cajas, cableados, artefactos electicos y otros)	Unidad Medida Global	1	EVENTO	800.000
14	14	Mantenimiento Y Reparación de transformador trifásico de 200 KVA	Unidad	1	EVENTO	810.000
15	15	Reparación total de la instalación Sanitaria (incluye cambios de azulejos, cerraduras , artefactos sanitarios, , cañerías, reparación de registros y cámara séptica y otros)	Unidad Medida Global	1	EVENTO	805.500

***Monto mínimo**	**55.700.000 Gs.**
***Monto máximo**	**111.400.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y cinco millones setecientos mil y el monto máximo es de Guaraníes Ciento once millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Domingo Guzmán Ojeda López, Jefe del Dpto. de Servicios Generales.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Diecinueve mes Marzo y año 2020.

Firmado por	**Sr. José Domingo Cristaldo** **CONSTRU SERVI SAN JOSE** **Asegurador**	**Firmado por**	**Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva** **Presidente – INDI** **Tomador**